

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## D E A C T U A L I D A D

PARA EL PRESUPUESTO DEL ESTADO. — *Se está formando el proyecto de presupuesto del Estado para 1933. Según todos los anuncios, ha de ser un presupuesto de reconstrucción, como corresponde a la República. Una de las cosas que es menester "reconstruir" con urgencia es el escalafón del Magisterio. Nos consta el buen deseo de las autoridades superiores de la enseñanza y queremos someter a su consideración, en estos momentos, un resumen de las aspiraciones que hemos venido defendiendo recientemente con datos, con números y razones. Comprenden estos puntos: 1.º Crédito para la creación de 7.000 Escuelas que, con las 3.000 o algo menos que se crean en el año actual, harán las 10.000 en los años 1932 y 33 que estableció el plan quinquenal del decreto de 23 de junio de 1931. 2.º Creación, paralela y simultánea, de otras tantas plazas del escalafón en los sueldos de 4.000 pesetas en adelante. 3.º Crédito suficiente para suprimir la categoría de 3.500 pesetas y para pasar a 4.000 pesetas a ellos y a todos los de 3.000 o al mayor número posible de los mismos, como hemos expuesto recientemente. 4.º Creación de categorías en el segundo escalafón para que merezca este nombre, dedicando a ello el importe de las bajas que en el mismo se han producido o produzcan. 5.º Elevación de la gratificación de adultos, por el momento, hasta las 500 pesetas por el curso de cinco meses, como paso para llegar a cumplir lo mandado de que sea la cuarta parte del sueldo. 6.º Aumento de la consignación de material escolar por lo menos al mínimo de 250 pesetas, con suplementos bien estudiados en relación con la matrícula de las Escuelas. No son esas las únicas aspiraciones y necesidades, pero son, a nuestro juicio, las más urgentes y justificadas, ya que lo que corresponde a los locales se resolverá con el empréstito autorizado. Se nos dirá que hacen falta para esto muchos millones de pesetas. Todo ello importará unos cincuenta millones y no creemos que sea cantidad para asustarse. El presupuesto de la enseñanza es muy pobre y raquítico. Sube actualmente a 224 millones, en un presupuesto global que excede de 4.000 millones, y siempre se ha dicho que debe ser por lo menos el 10 por 100. Hay que pensar, por tanto, en elevarlo a los 400 millones, de suerte que no hay razón, en un presupuesto de reconstrucción, para retroceder por un aumento de cincuenta millones. Todavía nos quedaremos muy lejos de las necesidades que se irán llenando en ejercicios sucesivos. Conocedores de los excelentes deseos de las autoridades, creemos cooperar a sus propósitos exponiendo estas necesidades y estimulando a todos a defenderlas y creando una opinión favorable a ellas.*

**Exclusiones injustificadas.**—Vemos confirmado que han sido excluidos algunos o muchos aspirantes a Escuelas por el delito de hallar un día de más o de menos al hacer el cálculo de los servicios.

Pero es el caso que esos Maestros han consignado la fecha exacta de la posesión, que es, en fin de cuen-

tas, el dato que han de tener presente al hacer la propuesta.

Por otra parte, en el número pasado hemos insertado un artículo de nuestro compañero don Juan Pérez, que demuestra con cuánta facilidad se puede llegar a deducciones rigurosas que difieren en uno y en dos días.

Nos parece que se debiera dar un plazo prudente y reducido para que quienes hayan incurrido en error lo subsanen, siempre, naturalmente, que hubieren hecho la presentación de documentos dentro del plazo oficial y reglamentario.

**El Estatuto vasco.**—A la firma del Estatuto catalán en San Sebastián han acudido representaciones oficiales de las Diputaciones vascas y de muchas entidades locales de las provincias.

Informaciones autorizadas dan a entender que entre esos elementos oficiales y regionales se ha llegado a una inteligencia para presentar pronto el Estatuto vasco y que éste cuenta de antemano con la simpatía del Gobierno, ajustándose a las líneas generales del dado a Cataluña.

Estamos, pues, en vísperas de nuevos Estatutos regionales y así parecerá que no se ha hecho excepción ni se ha concedido privilegio alguno a Cataluña.

## Ecos del Magisterio

**Del concurso de traslado.**—La disposición de 25 de agosto de 1932, que ordena sean excluidos del concurso de traslado los Maestros solicitantes porque en algunas de sus tarjetas se hallen errores, o enmiendas, o raspaduras, es injusta. Probémoslo.

En cada tarjeta, para solicitar, hay más de veinticinco preguntas a las que hay que contestar.

La mayor parte de ellas son estadísticas, y nada más fácil al copiar números que confundir una cifra. Hay Maestros que han solicitado más de 200 plazas, de las 6.000 anunciadas, y en esos 5.000 datos, ¿quién es el atrevido que puede decir que no ha de equivocarse?

Si se viesé la intención de cambiar los datos, para provecho propio, bien estaría la exclusión; pero estoy seguro que no se da ese caso, antes bien

los excluidos han equivocado los datos en perjuicio suyo, pues la mayor parte son desechados por poner un día de menos en el tiempo computado de servicios, por no haber contado el día en que tomaron posesión.

En las oposiciones y concursos de cualquiera otra clase se deja siempre un plazo determinado para enmendar o renovar la documentación que contenga errores o la que falte. ¿Por qué en este concurso no se hace lo propio, dejando varios días para que los que hayan enmendado o raspado algunas tarjetas, y siempre que hayan solicitado en tiempo oportuno, puedan renovarlas y enviarlas a la Sección o a la Dirección general ya rectificadas?

Cada tarjeta con su sello y gastos de envío, sumándole lo que cuestan las relaciones, el timbrado y el envío, vale aproximadamente "un real", y haciendo un promedio de envío por Maestro podemos asegurar que cada uno envió un ciento, es decir, que a cada compañero que se excluya se le hace un perjuicio material superior a 25 pesetas.

Y no hablemos de las pequeñas tragedias que lleva consigo la exclusión. Muchos, que tenían cifrada su dicha en la consecución de una Escuela determinada, ven por tierra esa noble aspiración, sin haber faltado en nada ni para nada a lo esencial de la Ley. Solicitaron con tiempo oportuno; sufrieron los tres años de espera en la plaza anterior; pagaron lo estipulado por las disposiciones vigentes, y por una enmienda en una tarjeta, que lo más probable es que ellos no hicieron, todo es echado por tierra y es denegado además un derecho.

El castigo debe ser acomodado a la falta o delito, y es demasiada pena la de excluir de este concurso a los que interpretaron mal un artículo o un párrafo del anuncio del traslado.

Señor Director general de Primera enseñanza, por consideración a una clase que se considera atropellada en sus derechos con semejante disposición; por no dejar recuerdo ingrato de su paso por la Dirección y, sobre todo, por amor a la justicia, es necesario que se dé a los Maestros exclu-

dos, por su disposición de 25 de agosto, un plazo de varios días para que puedan rectificar los errores cometidos al solicitar en este concurso de traslado.—**R. C. ALVAREZ.**

**No debe haber postergación.**—El artículo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL con que comienza el número del día 20 del actual es oportunísimo y debe mover a todos los Maestros que están en 3.000 pesetas para procurar cuanto antes llegar a las 4.000.

Si no se mueven y dejan correr las cosas con los impulsos naturales es posible que sigan estancados en esa dotación mucho tiempo.

Hay que hacerse cargo y ver las dificultades que se ofrecerán al Gobierno, asaltado de todas partes y con todas las armas para que conceda aumentos en todos los servicios.

Sigan, pues, los consejos del periódico nombrado, que no pueden ser más oportunos ni más sanos. Pero permitase formular un serio reparo al argumento de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Habla de la posibilidad de que los nuevos Maestros o, mejor dicho, los Maestros del nuevo plan, lleguemos a postergar a los ya ingresados. Eso no será. Por lo menos no será sin la protesta de muchos de esos nuevos Maestros, comenzando por mí.

No queremos postergar a nadie. No queremos siquiera entrar en ese escalafón y tener que estar mirando quién se muere o se jubila para ir ascendiendo.

Por derecho adquirido, los que estudiamos en el nuevo plan ingresaremos con 4.000 pesetas, pero aspiramos a que, para entonces, se conceda el ascenso por quinquenios.

Es decir, nosotros trabajaremos por los ascensos quinquenales, debiendo, para el primero, contarnos los años de estudios. De esta manera no nos pondremos delante de nadie y nadie irá detrás de otro.

Nos será indiferente que haya pocas o muchas bajas en el escalafón.

Sólo tendremos que pensar en cumplir con nuestro deber sin esas otras solicitudes extrañas, que parecen pequeñas y censurables, pero que son inevitables y son humanas y son respetables.

Ese es el parecer de no pocos de los que seguimos cursos profesionales.

Sigan, pues, los Maestros de 3.000

pesetas el rumbo y el consejo dado con tanta oportunidad por el periódico, aunque no deben temer que sean postergados por otros.

La única postergación vendrá del mismo Estado si no concede las dotaciones que son de justicia y de necesidad en los tiempos modernos.—**Luis CARIDAD.**

**De consortes. Forzosa contrarreplica.**—Los compañeros señores Tobio, Rojo y Lázaro, muestran públicamente en EL MAGISTERIO ESPAÑOL su descontento por lo dicho en el mismo periódico en mi artículo de 1 del actual.

Decía y digo. Me parecía, me parece y me seguirá pareciendo una desigualdad, el criterio seguido por algunas Secciones. Si ese criterio hubiese sido general, "miel sobre hojuelas"; no siéndolo, me creía obligado a salir al quite, no sólo en defensa de los preteridos, sino por si aún era tiempo de que la medida fuese general y quedásemos todos favorecidos.

No sé si leyeron bien esos compañeros, si se fijaron, que pedía un nuevo plazo para igualar a todos, saliendo a la defensa del resto no favorecido? ¿Es acaso que a esos señores les molesta que a los demás compañeros se les mida de igual manera que a ellos, por lo visto, se les ha medido? No lo creo, y siendo así, no sé a qué vienen esas sutilezas. Lamento lo ocurrido, pero creo, amiguitos, que ha sido una mala interpretación de ustedes. No he deseado molestar a ninguno. Creía cumplir mi deber defendiendo a aquellos que consideraba postergados y pidiendo para ellos amplitud de criterio, como para los demás. Creo sinceramente que hice bien, como creo también que lo hice con la instancia dirigida a la Dirección general, rogando que en el cuarto turno condicional se corra la propuesta de los consortes, "descendiendo" en el nombramiento hasta coincidir ambos consortes en las últimas plazas pedidas, de no poder coincidir en las primeras.

Por alguno, un poco egoísta, y poco comprensivo, podrá desírseme que nada de ir "descendiendo", sino al contrario, que no pido mejoras, que he debido pedir que de cualquier forma, pegue a quien pégue, hemos de ser nombrados para las plazas solicitadas con preferencia. Esta acomodaticia manera de entender, yo la

**ANEMIA**  
DEBILIDAD - AGOTAMIENTO  
JARABE Y VINO DE DESCHIENS  
Regeneradores de la sangre, superiores a la carne cruda

verdad, no sé cómo calificarla. Los demás consortes tienen la palabra.

Conste, que yo ni quise, ni quiero herir susceptibilidades de nadie; lo hice creyendo salir en defensa de los consortes, porque, ante todo y sobre todo, deseo "igualdad", que es justicia, y lo que honradamente debemos defender. Lo demás será una defensa que beneficia intereses particulares, en perjuicio del interés general, y eso yo no debo abiertamente defenderlo, aunque sí pueda tolerarlo. ¿A que les parece así al 90 por 100 de los consortes de España?—**Marciano CURIEL.**

Madroñera, 16 septiembre de 1932.

**Porvenir confuso.**—Este es el título de un buen artículo que nos envía nuestro compañero don Cuñado de Banugues (Oviedo) abogando por la colocación de los interinos antes de que comiencen a salir Maestros del nuevo plan, que irán directamente colocados y, por tanto, no habrá facilidades para las interinidades ni para el ingreso en propiedad, y todos los interinos deben hacer un esfuerzo para lograr alguna solución satisfactoria antes de la fecha mencionada.

**Maestros Real orden 28 junio 1930.**

Al anunciarse el concurso en trámite, algunos compañeros quedaban sin tomar parte en él por carecer del certificado. Con tal motivo, el 18 de julio me presenté en Madrid y, en unión del compañero don Pablo de Torres, expusimos los perjuicios que se nos irrogaban por faltas ciertamente no cometidas por nosotros. Algo debió pesar nuestro razonamiento en el ánimo de nuestras autoridades, cuando a los dos días se permitía tomar parte en el concurso a condición de poseer el certificado a la hora de tomar posesión.

Zanjado por completo este asunto, he aquí las cuentas:

	Ptas.
Ingresos (véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL, número 8.983).	85,00
<b>GASTOS</b>	
Viaje a Madrid (locomoción).....	40,00
Tres días de fonda.....	45,00
Gastos pequeños .....	10,00
<b>Total gastos .....</b>	<b>95,00</b>
<b>Idem ingresos .....</b>	<b>85,00</b>
<b>Déficit .....</b>	<b>10,00</b>

La presente nota fué remitida a EL

## EL PRESUPUESTO DE PRIMERA ENSEÑANZA

	Pesetas.		Pesetas.
<b>Escuela del Hogar</b>		4 Profesoras de ídem, a 5.000 pesetas.....	20.000
3 Profesores o Profesoras de término, a 4.000 ptas.	12.000	4 Maestros nacionales, con la indemnización de pesetas 2.000.....	8.000
11 Profesores especiales, a 3.000 pesetas de sueldo o indemnización.....	33.000	4 Maestras ídem, con la id. de 2.000 pesetas.....	8.000
2 Profesores auxiliares, incluidos en el Escalafón de su clase de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.....	"	2 ídem id. para las clases maternas, con 2.000 pesetas de indemnización...	4.000
12 Auxiliares femeninos numerarios, a 2.000 pesetas de sueldo o indemnización .....	24.000	1 Profesora para niños mentalmente retrasados..	5.000
1 Profesora especial, actual Inspectora de clases y Biblioteca, Maestra de Primera enseñanza.....	2.500	1 ídem de labores y economía doméstica.....	5.000
2 Sirvientas, a 1.250 pesetas .....	2.500	1 ídem de Dibujo.....	5.000
Para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos, a propuesta de la Escuela.....	1.500	1 ídem de Modelado y talla	5.000
<b>Total.....</b>	<b>75.500</b>	<b>Total.....</b>	<b>86.000</b>
Ascenso de antigüedad a los Profesores y Auxiliares de la Escuela del Hogar que tienen derecho reconocido.....	15.500	<b>Colegio Nacional de Ciegos</b>	
Excedencias al personal de la Escuela, conforme a la real orden de 3 de marzo de 1928.....	13.000	1 Profesora de enseñanzas generales .....	6.000
Para completar el sueldo de los Profesores de término de la Escuela, según la real orden de 30 de diciembre de 1921....	12.000	1 Profesor de ídem id.....	5.000
(Figuran en el Escalafón de Profesorado de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.)		3 ídem de Música, con la obligación de enseñar solfeo, a 5.000 pesetas...	15.000
<b>Colegios de Sordomudos y de Ciegos de Madrid.</b>		1 Profesora de Labores y Economía doméstica.....	5.000
Los servicios de estos Colegios están sujetos a reorganización.		7 Profesores de Sección, Ciegos o Ciegas, a 3.500 pesetas .....	24.500
<b>Colegio Nacional de Sordomudos</b>		1 Maestro nacional, con la indemnización de.....	2.000
1 Profesor de Enseñanzas generales .....	6.000	1 Maestra ídem, con la idem de.....	2.000
4 Idem de id., a 5.000 pesetas .....	20.000	3 Profesores auxiliares de solfeo y piano, a 3.000 pesetas .....	9.000
<b>MAGISTERIO ESPAÑOL el 22 de julio, y el mucho original del concurso y el formato limitado que ha tenido, ha impedido publicarlo a su tiempo.</b>		1 Profesor de Francés.....	4.000
El pleito espera su turno, y seguramente se verá antes de finalizar el año. Así me lo comunica el señor Ballester.— <b>José TORCELLO.</b>		<b>Total.....</b>	<b>72.500</b>
		<b>Talleres</b>	
		1 Maestra del Taller de Confección de flores.....	3.000
		1 Regente de la Imprenta, Maestro de Tipografía...	4.000
		1 Maestra del Taller de punto .....	2.500
		1 Regente de la Imprenta de Ciegos.....	3.500
		1 Maestro organista y afinador .....	3.500
		<b>Total.....</b>	<b>16.500</b>
		<b>Servicios generales.</b>	
		1 Profesor Jefe de Internado (Sección de niños).	4.000
		1 Profesora ídem id. (Sección de niñas), Maestra nacional, con la indemnización de.....	2.000
		1 Médico general.....	4.500
		1 ídem otólogo .....	4.500
		1 ídem oculista .....	4.500
		1 ídem odontólogo .....	4.500

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
1 Profesora de Dibujo y modelado .....	5.000	25 a 10.000 .....	250.000	Para todos los gastos que ocasionen la instalación y la conservación de los Campos escolares agrícolas y cotos serícolas, avícolas y apícolas anejos a las Escuelas nacionales campos de recreo de las Escuelas nacionales y ensayos de Educación física .....	75.000
1 Profesor de Educación física .....	4.000	30 a 9.000.....	270.000	Subvención para los servicios encomendados al Patronato de Misiones pedagógicas .....	600.000
1 Profesora de idem id...	4.000	35 a 8.000.....	280.000	Subvención para los Consejos escolares .....	50.000
1 Practicante .....	2.000	40 a 7.000.....	280.000	Para la adquisición e instalación de aparatos de radio y cinematógrafo...	400.000
Para pago de quinquenios al personal de ambos Colegios, incluidos los Auxiliares .....	43.500	33 a 6.000.....	198.000		
<b>Total.....</b>	<b>82.500</b>	32 a 5.000.....	160.000	<b>Total.....</b>	<b>2.225.000</b>
<b>Curso permanente de Dibujo</b>		9 a 4.000.....	36.000		
1 Profesor, con el sueldo o indemnización de.....	7.500	<b>Total.....</b>	<b>1.966.000</b>		
2 Auxiliares, con el idem o la ídem de 2.500 ptas.	5.000	<b>Profesoras numerarias</b>			
Para pago de quinquenios reconocidos al Profesor y Auxiliares.....	3.000	3 a 15.000 pesetas.....	45.000		
<b>Total.....</b>	<b>15.500</b>	6 a 12.500 .....	75.000		
<b>Curso permanente de Metodología musical.</b>		20 a 12.000.....	240.000		
1 Profesor, con el sueldo o indemnización de.....	5.000	25 a 11.000.....	275.000		
1 Ayudante, con el ídem o idem de.....	3.000	30 a 10.000.....	300.000		
<b>Total.....</b>	<b>8.000</b>	35 a 9.000.....	315.000		
<b>Médicos escolares.</b> (Servicio a reorganizar.)		50 a 8.000.....	400.000		
10 Médicos para Madrid, a 3.000 pesetas de sueldo o indemnización.....	30.000	48 a 7.000.....	336.000		
6 ídem para Barcelona, a 3.000 pesetas de ídem o ídem .....	18.000	45 a 6.000.....	270.000		
20 Auxiliares femeninos de los Médicos escolares de Madrid y seis de los de Barcelona, a 1.000 ptas.	26.000	30 a 5.000.....	150.000		
<b>Total.....</b>	<b>74.000</b>	20 a 4.000.....	80.000		
<b>Museo Pedagógico Nacional.</b>		<b>Total.....</b>	<b>2.486.000</b>		
1 Director .....	12.500	Indemnización a los directores de las Escuelas Normales del Magisterio primario, a 500 pesetas cada uno .....	26.500		
1 Subdirector .....	12.000	Para pago de diferencias de sueldo a los Profesores y Profesoras que figuran con números bisés en los escalafones especiales en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 1918 y de 30 de noviembre de 1918, 10 de febrero, 18 de marzo y 29 de septiembre de 1919 y posteriores... ..	34.000		
2 Secretarios, a 10.000.....	20.000	Gratificaciones de 500 pesetas por acumulación de las enseñanzas del séptimo grupo en 35 de las Escuelas Normales que fueron sólo de Maestras (suprimido) .....			
3 Jefes de Sección, con la indemnización de residencia de 3.000 pesetas.	9.000	<b>Profesores de Música</b>			
1 Inspector técnico.....	"	Capítulo sexto.—Gastos diversos			
1 Funcionario del Escalafón del Ministerio.....	"	Artículo único.—Instituciones complementarias de la Escuela			
2 Taquígrafos mecanógrafos, a 3.000 pesetas.....	6.000	1.—Subvenciones con destino a Colonias escolares para niños de Escuelas nacionales .....	400.000		
<b>Total.....</b>	<b>59.500</b>	Subvención con destino al servicio de las Colonias escolares .....	500.000		
<b>Artículo cuarto.—Escuelas normales</b>		Para los gastos que ocasionen la instalación y conservación de Roperos....	100.000		
Crédito sujeto a la reorganización que se acuerde		Para todos los gastos que ocasionen la instalación y la conservación de las Bibliotecas permanentes y circulantes de las Escuelas Nacionales .....	100.000		
<b>Profesores numerarios</b>					
2 a 15.000 pesetas.....	30.000				
4 a 12.500 .....	50.000				
16 a 12.000 .....	192.000				
20 a 11.000 .....	220.000				

### DIRECCIONES A ESCUELAS GRADUADAS

Cursos de orientación pedagógica organizados por el INSTITUTO SAMPER, Fernanfior, 6—Madrid.

### CARTAS A ENRIQUE

(Consejos a un Maestro novel)

por José María Pérez Civil

Pídase al autor: Democracia, 89, 1.º izquierda. ZARAGOZA.—4 pesetas.

### METODO PEDAGOGICO DE DIBUJO

por Víctor Masriera

Método de aplicación sencillísima, eficaz y económica. Dividido en seis grados (seis carpetas con colecciones de ejercicios), a dos pesetas cada grado.

De venta en las librerías pedagógicas y pedidos a Juan Ortiz. Editor. Marqués de Torrelaguna, 20. Ciudad Lineal, Madrid, y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.



**EL RELOJ PERFECTO**  
garantía 20 años

Ventas al contado  
plazo

PIDA HOY MISMO CATALOGO ILUSTRADO GRATUITO A LOS UNICOS DISTRIBUIDORES PARA ESPAÑA  
UNION DE CENTROS FABRILES  
VERGARA 23. SAN SEBASTIAN

## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

Día 20 septiembre.—Ley ampliando en tres millones de pesetas el crédito de diez millones que el Estado destina a la construcción de Grupos escolares en Madrid, con la cooperación del Ayuntamiento de dicha capital.

Decreto aprobando el resumen del presupuesto del proyecto de obras de construcción de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca.

Otro elevando a la categoría de Escuelas Profesionales las Periciales de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Vigo.

Otro disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 5.º del decreto de 20 de septiembre de 1931, reorganizando las Escuelas Normales del Magisterio primario.

Orden autorizando a doña María Curras García, Maestra de Casavieja (Ávila), para el desempeño de la Escuela de Nador en el Protectorado de Marruecos.

Otra accediendo a la devolución de la fianza que don Juan Antonio Fandiño tenía depositada para garantizar a don Juan Andrés Fandiño Iglesias en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Oviedo.

Otra concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a doña María Josefa Grosso Sánchez, auxiliar de Pedagogía en situación de excedencia.

Otra anulando el concurso para la provisión de la plaza de Profesora de Física y Química de la Escuela Normal de Toledo, y adjudicando dicha plaza a doña Mercedes de Priede y Hevia.

Otra concediendo autorización ministerial para que se constituya legalmente la Asociación de Maestros propietarios de la ciudad de Las Palmas (Canarias).

Otras disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Agricultura, vacante en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, Las Palmas y La Laguna.

Otra ídem id., a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Gijón.

Otra ídem id., la provisión de la Cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Salamanca.

Otra autorizando al Director del Instituto Local de Segunda enseñanza de Fregenal de la Sierra para establecer una Sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato.

Otra ídem id., id., de Santander para

establecer una Sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato.

Otra aprobando el proyecto de obras que se indican en el Palacio de la Biblioteca Nacional.

Otra nombrando, en virtud de oposición, a don Francisco Esteve Botey para la Cátedra de Grabado calcográfico de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid.

Otra aprobando el proyecto de obras de construcción de un Paseo Arqueológico en la Falsa Braga de Tarragona.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Sección que, con destino a las Escuelas graduadas que se detallan, figuran en la relación que se publica.

Otra disponiendo pase al Instituto de Badajoz don Ricardo Carapeto Burgos, Catedrático de Agricultura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva.

Otra resolviendo la instancia que se indica de don Jesús Ismael Pedregal Santullano, Profesor especial de la Escuela Profesional de Comercio, de Santa Cruz de Tenerife.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Gloria Giner García, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario, de Granada.

Otra rectificando en el sentido que se indica la Orden de 14 de julio último concediendo una pensión en el extranjero a don Emilio Muñoz Fernández, Auxiliar de la Facultad de Medicina, de Granada.

Otra admitiendo a don Camilo Morgenat la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Transporte, etc., vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y nombrando para sustituirle a don Cayetano Carlet Paláu, Ingeniero industrial.

Otra concediendo a los que ya posean el título de Lachiller en Idiomas los derechos que les otorgaban los apartados segundo y tercero de la Real orden de 16 de enero de 1929.

Día 21 septiembre.—Orden resolviendo el expediente incoado a instancia de doña Carmen Bardero, Maestra de Primera enseñanza, en solicitud de rehabilitación para posesionarse de la Escuela de Santa Comba (Coruña).

Otra suprimiendo las cátedras de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Málaga, Cádiz, Palma de Mallorca y la más reciente de las dos que existen en Madrid, y que se tras-

laden esas cuatro cátedras a Ceuta, Melilla, Tetuán y Larache.

Otra nombrando a don Eduardo González Moro vocal del Patronato local de Formación Profesional de La Coruña.

Otra admitiendo a don Segundo Gila Sanz la dimisión del cargo de director de la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, e interesando del claustro de profesores de dicho Centro proponga a este Ministerio el nombramiento de sucesor.

Otra asignando provisionalmente a los súbditos de Colombia que se mencionan las becas vacantes de las asignadas por el Gobierno de la República española al del referido país.

Otra admitiendo a don Joaquín Gómez de Llarena y Pou la renuncia del cargo de vocal propietario del Tribunal de oposiciones, turno libre, a la cátedra de Ciencias geológicas, primer curso (Geografía), de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia de don Alberto Cortés Peset, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas de Villarreal (Castellón), solicitando la devolución de la fianza.

Concediendo excedencias a los Maestros y Maestras que se mencionan

## 13 septiembre.—OO. Excedencias

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Concepción Rodríguez de la Coba, Maestra de Tremedal de Tormes (Salamanca); a don Urbano Blasco Sebastián, Maestro de Trisugo (Oviedo); a don Manuel Bravo López, Maestro de Villar-Bendafía (La Coruña); a doña Ernestina Aguado, Maestra de Camporreondo (Valladolid); a don Francisco Rey Pérez, Maestro de Santa Cruz de Corujo (La Coruña); a doña María de las Mercedes Granda Martínez, Maestra de Berlanga (Badajoz); y la excedencia ilimitada a don Cándido Herrero Maderal, Maestro de Bouraboa (Lugo).—("Gaceta" 21 septiembre.)

## 15 septiembre. O. Creación definitiva de Escuelas

Este ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, entendiéndose en algunos casos rectificadas en la forma que se indica, la concesión provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de Primera enseñanza correspondientes; y Segundo. Que por quien corresponda,

en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 18 septiembre.)

**Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la orden de fecha 15 de septiembre de 1932.**

**Alava.**—Lagrán, una para niñas; Salinillas de Buradón, una para niñas.

**Alicante.**—Albatera, dos para niños, dos para niñas y una de párvulos; Alquería de Aznar, una para niños; Cocentaina, una para niños, una para niñas y una de párvulos.

**Almería.**—Canjáyar, una para niños y dos para niñas; Cuevas de Almanzora, Los Guiraos, una mixta para Maestra; ídem, Rincón de Guazamara, una mixta para Maestra; Huércal Overa, Los Ruedos, una para niños y una para niñas; ídem, Gibriley, una mixta para Maestro; ídem, Molinico y La Loma, una mixta para Maestro; ídem, Saltador, una mixta para Maestro; ídem, Gol, una mixta para Maestro; ídem, Gacia, una mixta para Maestro; ídem, Rambla Grande, una mixta para Maestro; Lujar, dos para niños y dos para niñas; Lubrín, Pocico, una para niñas; ídem, Rambla Algibe, una para niñas; Tijola, una de párvulos; ídem, Higueral, una para niñas; ídem, Cela, una mixta para Maestra.

**Avila.**—Hoyo de Pinares, una para niños y una para niñas; Medinilla, una para niños y una para niñas.

**Baleares.**—Formentera, La Sabina, una mixta para Maestro; Lluchmayor, dos para niños y dos para niñas.

**Barcelona.**—San Lorenzo de Hortanos La Beguda, una para niños; Villafranca del Panadés, dos de párvulos.

**Cáceres.**—Madrigalejo, una para niños y una para niñas.

**La Coruña.**—Arzúa, Campo, una mixta para Maestro; La Coruña, Campo de Artillería, una para niños y una para niñas; ídem, Santo Tomás, una para niños y una para niñas; ídem, Peruleiro-Río, una para niñas; Culleredo, Lage-Castro, una mixta para Maestra; ídem, Sueiro, una mixta para Maestro; ídem, Castelo, una para niños; ídem, Veiga, una mixta para Maestra.

**Gerona.**—Massanet de la Selva, una para niños y una para niñas; Serriñá, una de párvulos; Vilovi de Oñá, una de párvulos.

**Granada.**—Albuñol, El Pozuelo, una para niños; ídem, Castillo de Huerca, una mixta para Maestro; Benalúa de Guadix, una para niños; una para niñas y una de párvulos; Grahada, diez para niños y seis de párvulos, y ocho para niñas; Itrabo, una para niños y una para niñas; Purullena, una para ni-

ñas; Quentar, una para niños y una para niñas.

**Guipúzcoa.**—Escoriaza, Bolibar, una mixta para Maestro; Pasajes, Barrio de Trincherpe, una para niños.

**Huesca.**—Aquilué, Caldearenas, una mixta para Maestro; Ayerbe, Fontellas, una mixta para Maestro; Bolea, una para niños y una para niñas; Javierregay, una para niñas; Pallaruelo de Monegros, una para niñas; Tardienta, dos de párvulos.

**Jaén.**—Las Infantas, una mixta para Maestra; Noalejo, Hoya de Salobral, una mixta para Maestro; Torres de Albánchez, una para niños y una para niñas; ídem, Fuente de la Carrasca, una mixta para Maestro.

**Las Palmas.**—Tuineje, Gran Tarajal, una para niños y una para niñas.

**León.**—Benavides, Antoñán del Valle, una para niños; Hospital de Orbigo, una para niños y una para niñas; Laguna de Negrillos, una mixta para Maestra; Roperuelos del Páramo, Valcavado, una para niñas; San Justo de la Vega, otra para niñas; Santa Marina del Rey, una para niñas; ídem, Villabante, una para niñas; Villares de Orbigo, San Félix de Orbigo, una para niñas.

**Logroño.**—San Vicente de Sonsierra, una para niños y una para niñas.

**Lugo.**—Lorenzana, Santo Tomé, una para niñas.

**Madrid.**—Cadalso de los Vidrios, una de párvulos.

**Málaga.**—Pizarra, una para niñas.

**Murcia.**—Cartagena, seis para niñas; ídem, Torres de Nicolás Pérez, una mixta para Maestra; ídem, Los Balanzas, una mixta para Maestra; ídem, Pérez, una mixta para Maestra; ídem, Manchica, una mixta para Maestra; San Javier, Pozo Aledo, una para niñas; Torre-Pacheco, Las Rocas, una para niño; y una para niñas.

**Orense.**—Boborás, Parada, una mixta para Maestro; Cartelle, Nogueiró, una mixta para Maestro; ídem, Teijugeiras, una mixta para Maestro; Cela, Villarnaz, una mixta para Maestra; La Peroja, Cordelle, una mixta para Maestro; ídem, San Ciprián, una mixta para Maestro; ídem, Alende, una mixta para Maestro; ídem, Lajas, una mixta para Maestra; ídem, Carracedo, una para niñas; Laza, Tamicelas, una mixta para Maestro; ídem, Arcucelos, una mixta para Maestro; Montederramo, Bestelos, una mixta para Maestro; Parada del Sil, Forcas, una para niñas; Vereá, Outeiro, una mixta para Maestro; Vilar de Santos, Casas de Veiga, una mixta para Maestro; ídem, Castelans, una mixta para Maestro.

**Oviedo.**—Boal, Mezana, una mixta para Maestro; Grado, Ambas, una mixta para Maestro; Somiedo, Salienza, una para niñas.

**Pontevedra.**—Valga, Torre Campaña, una para niñas.

**Santa Cruz de Tenerife.**—Granadilla de Abona, Chimiche, una para niños; ídem, Blanquitos, una mixta para Maestra; ídem, San Isidro, una mixta para Maestra; ídem, Salto, una para niños; La Laguna, cuatro para niños; ídem, Los Baldíos, una para niños; Puntagorda, una para niños y una para niñas; Vilaflor, una para niñas.

**Santander.**—Arenas de Iguña, Bostronizo, una para niños; Cieza, Villasuso de Cieza, una para niñas; Mazcueras, Cos, una para niños; ídem, Villanueva, una para niñas; Molledo, una para niños y una para niñas; ídem, Santa Olalla, una para niñas; Pesquera, una para niñas; Reinosa, una de párvulos; Sunces, Ongayo, una mixta para Maestra; ídem, Puente Avios, una mixta para Maestra.

**Segovia.**—Nava de la Asunción, dos de párvulos; ídem, Hospicio Provincial, dos para niñas.

**Sevilla.**—Alcalá del Río, una para niñas; Badalatosá, una para niños y una para niñas; Carmona, tres para niñas; El Rubio, dos para niños y dos para niñas; Herrera, dos para niños y dos para niñas; Mairena del Alcor, dos para niños; Osuna, cuatro para niños y tres para niñas; Rinconado, San José, una para niños y una para niñas; Sanlúcar la Mayor, una para niñas y una de párvulos.

**Soria.**—Agreda, una para niños y una para niñas; Barca, Ciadueña, una mixta para Maestro; Bocigas de Perates, una para niñas; Quintana-Redonda, una de párvulos; San Andrés de San Pedro, una para niños; Somaen, una para niñas; ídem, Valladares, una mixta para Maestro; Vozmediano, una para niñas.

**Tarragona.**—Tortosa, Jesús y María, dos para niñas y dos para niños.

**Teruel.**—Báguena, una para niños y una para niñas; Puebla de Valverde, una para niños y una para niñas.

**Toledo.**—Puente del Arzobispo, una para niños y una para niñas; Templeque, una de párvulos.

**Valencia.**—Bicorp, una para niñas; Cerdá, una para niños; Sinarcas, una para niños, una para niñas y una de párvulos.

**Valladolid.**—La Cistérniga, Fuentes de Duero, una mixta para Maestra; Montemayor de Pililla, una de párvulos; Velilla, una para niñas.

**Zaragoza.**—Ambel, una de párvulos; Belmonte de Calatayud, una de párvulos; Bijuesca, una de párvulos; Boquiñemí, una para niños y una para niñas; Fayon, una para niños y una para niñas; Luceni, una de párvulos; Luna, una de párvulos; María del Huerva, una para niños y una para niñas; Madiara de Aragón, una de niños y una de ni-

error del médico en el cálculo de la fecha del parto pueda invalidar la concesión de la licencia."

Esta Real Orden debe considerarse como complemento y aclaración del Estatuto, en cuanto señala justificación necesaria para conceder la licencia.

A la instancia ha de acompañarse certificación de médico autorizado que declare, bajo su responsabilidad, que ha autorizado en el octavo mes de embarazo. También deberá unirse hoja de servicios.

Para los cuarenta días después del alumbramiento se ha exigido una nueva instancia, pero últimamente se conceden los dos períodos a la vez.

Para casos urgentes, las disposiciones anteriores al Estatuto establecían permisos de cinco días, que concedían las Juntas locales. Estas, algunas veces, negaron arbitrariamente esos permisos en casos justificados, y para evitarlo, el Estatuto, en su artículo 134, autoriza al Maestro para ausentarse, comunicándolo en oficio, pero el decreto de 9 de junio de 1931 concede esa facultad al Consejo local, que en casos de urgencia puede conceder ocho días de permiso, como ya hemos dicho.

215. El Estatuto, en su artículo 129, establece una licencia por tres meses y para asuntos propios. Esta licencia es sin sueldo; se nombra un interino, con cargo al sueldo del Maestro o Maestra. Realmente, se procede como en el caso de una vacante que se reserva por tres meses al que la desempeñaba. Para la concesión de estas licencias no hace falta justificación alguna, ni más condición que no haber adquirido otra análoga en el plazo de tres años antes.

Se solicitan del Ministerio de Instrucción pública en instancia semejante a este modelo:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (o Subsecretario, mientras dure la supresión de Ministros):

Don N... N..., Maestro de Escuela nacional de..., con el número... del Escalafón general y el... de la categoría (la que sea) del mismo, provisto de cédula personal (reseñese como queda mencionado, 11), a V. E. respetuosamente expone:

Que necesita una licencia para asuntos propios por el plazo de tres meses, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923, y reuniendo las condiciones para obtenerla, según acredita con la hoja de servicios que acompaña,

interesado, comenzando a contarse el plazo desde el siguiente al de la notificación."

Conviene llamar la atención sobre este precepto: todas las licencias han de solicitarse desde la localidad de la residencia oficial del solicitante. A veces, sin embargo, cuando sobreviene una enfermedad, en período de vacaciones reglamentarias, hay tolerancia para la concesión. Y sigue el Estatuto:

208. "Art. 127. Las licencias por enfermedad se concederán con sueldo por un solo mes, y serán prorrogables por quince días más, con medio sueldo, a petición del interesado. Las concedidas por otro medio serán sin sueldo.

Los Ordenadores y los Interventores de pagos de Hacienda, incurrir en responsabilidad personal en los casos de infracción de lo dispuesto en este Estatuto.

Art. 128. De toda licencia disfrutada por el Maestro se tomará nota en su hoja de servicios y en su expediente personal.

Art. 129. Las licencias para asuntos propios se concederán sin sueldo y por el lapso máximo de tres meses. Solamente podrán disfrutarse una cada tres años, cualquiera que sea su duración. Las Secciones administrativas nombrarán al interino que corresponda, de acuerdo con el artículo 107.

Art. 130. Las Maestras tienen derecho, previa justificación, a disfrutar cuarenta días de licencia antes del alumbramiento, y otros cuarenta a continuación del mismo. Esta licencia se otorgará con todo el sueldo, corriendo a cargo de la Maestra dejar atendida la enseñanza en su Escuela mientras no exista crédito para atender este servicio especial.

Art. 131. En todos los casos de licencia por enfermedad, el Maestro viene obligado a dejar atendida su Escuela.

Art. 132. La licencia concedida a un Maestro queda invalidada si antes de comenzar a usarla es trasladado a servir otro destino, siendo precisa orden de rehabilitación para que la disfrute en su nuevo cargo."

Por Real Orden de 20 de octubre de 1923, dictada por el Directorio, se declaró en suspenso la concesión de licencias por tres meses para asuntos propios; pero posteriormente, sin expresa derogación de ese precepto, se han concedido, y se conceden, aunque con algunas resistencias. Respecto de licencias por enfermedad, véase la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 que insertamos más adelante (número 213).

Continuamos con el Estatuto, que dice:

209. "Art. 133. Fuera de los casos previstos en los artículos anteriores, no habrá lugar a la concesión de licencia, cualquiera que sea el motivo que se alegue.

Art. 134. En caso de notoria urgencia, en su día justificada, podrá ausentarse el Maestro del lugar de su residencia, haciéndolo presente al Alcalde y participándolo al Inspector, quien en tales excepcionales circunstancias podrá autorizar la repetida ausencia por un plazo que no excederá de cinco días, dando cuenta inmediata a la Dirección general, tanto de aquélla como de su justificación.

Art. 135. Los Maestros que hayan de actuar en oposiciones o exámenes, previa instancia justificativa en el primer caso, acompañando, además, en el segundo el resguardo de matrícula, solicitarán permiso del Director general de Primera enseñanza, estrictamente utilizable para dichos fines y por el tiempo preciso.

Art. 136. El Director general de Primera enseñanza podrá conceder quince días de permiso en casos plenamente justificados."

210. El Decreto de 9 de junio de 1931 creando los Consejos de Primera enseñanza (Véase caps. X y XI de este MANUAL), dice lo siguiente:

"Art. 8.º Son deberes y atribuciones de los Consejos provinciales los siguientes:

3.º Conceder licencia por causa de enfermedad, oposiciones y alumbramiento, aparte de los permisos que puedan otorgar los Consejos locales y los Inspectores de Primera enseñanza de las respectivas zonas. En todos los casos la enseñanza ha de quedar debidamente atendida a juicio de la Inspección.

Art. 12. Las funciones de los Consejos locales son las siguientes:

7.º Conceder, en caso de urgencia, ocho días de permiso a los Maestros para que puedan ausentarse de la Escuela, dejando atendida la enseñanza, comunicándolo así al Inspector de la zona respectiva. El Presidente del Consejo local podrá adoptar las determinaciones que interesen al recto cumplimiento de lo que aquí se determina cuando no sea posible la re-

casos, a no ser que tuviera derechos y le conviniera más la jubilación por imposibilidad física.

Sexto. No se concederá licencia por enfermo ni prórroga de plazo posesorio por enfermedad si no ha transcurrido un año después del disfrute de la anterior.

Séptimo. Las licencias por enfermo y las prórrogas de plazo posesorio por esta misma causa habrán de disfrutarse en el punto de destino o en el que se acabe de cesar, o bien en el que expresamente determine la concesión.

Octavo. Cuando un funcionario no se presente en la Oficina alegando estar enfermo, deberá remitir su baja simultáneamente. El tiempo máximo de baja será de ocho días, al cabo del cual será precisa la petición de licencia por enfermo, que, al concederse, se hará con fecha del día en que se produjo la instancia. El Jefe del Centro o dependencia o el del Ministerio podrá y deberá comprobar la baja por enfermo en la forma que considere conveniente."

Los artículos que se citan no añaden nada a los preceptos de esta Real Orden; ésta contiene ampliados todos los mandatos de aquél. Obsérvese que los plazos de prórrogas de licencia son mayores que los del Estatuto del Magisterio; nótese también que se fija un límite superior de 10 pesetas a los honorarios facultativos. Esta Real orden, dictada por el Presidente del Directorio, contestando a una consulta del Ministerio de Fomento, alcanza a todos los funcionarios y es posterior al Estatuto.

214. El artículo 130 del Estatuto ha reconocido por primera vez, como causa legítima de licencia para las Maestras, la necesidad de dar a luz. Posteriormente se amplió esta concesión a todas las funcionarias del Estado, por Real Orden de 5 de enero de 1924, que dice:

"S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que cuando una Profesora, Auxiliar, Inspectora o cualquiera otra funcionaria dependiente de este Ministerio haya entrado en el octavo mes de embarazo, tendrá derecho a que se le conceda licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz, y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

2.º Las funcionarias que soliciten la licencia a que el anterior párrafo se refiere, acompañarán a la instancia en que la pidan certificación médica justificante de la probabilidad de haber entrado en el octavo mes de su embarazo, sin que el



relación con el 20, del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado:

Primero. Las licencias y prórrogas por enfermedad se concederán por Real Orden publicada en la "Gaceta de Madrid".

Segundo. La prórroga del mes de licencia por enfermedad no podrá exceder en ningún caso de dos meses, y será concedida mes a mes. El primer mes de prórroga será con medio sueldo, y el segundo sin sueldo.

Tercero. La comprobación de la enfermedad para las licencias y prórrogas deberá justificarse previamente mediante certificación de un médico que pertenezca al Cuerpo de Sanidad civil que tenga residencia oficial en la localidad, y si no existiera de tal clase, por un médico titular de función oficial del Estado, provincia o Municipio. Sus derechos los deberá abonar el funcionario.

En el certificado médico se expresará concretamente la enfermedad, la necesidad de la licencia y su duración.

Al cursar la instancia, el Jefe del Centro o dependencia donde sirva el peticionario, la informará expresando lo que le conste sobre la existencia de la enfermedad, y si cree precisa la licencia que se pide.

Cuando se estime necesario o conveniente, este Jefe o el del Departamento podrán ordenar la comprobación de la enfermedad por nuevo reconocimiento de dos médicos, siendo entonces satisfechos los gastos por el fondo de material del Departamento, sin que pueda exceder el importe de 10 pesetas por médico.

Cuando la enfermedad no se compruebe, es el interesado el que lo debe abonar.

Cuarto. Las prórrogas de plazos posesorios por enfermedad deberán justificarse en la misma forma anterior.

La primera prórroga se considerará como primer mes de licencia por enfermo, y la segunda como segundo mes; pero no cobrando sueldo, como el artículo 20 del Reglamento establece, si bien una vez incorporado el funcionario a su destino, podrá concedérsele un tercero y último mes de licencia por enfermo, con medio sueldo, con lo cual quedarán igualados todos los funcionarios en derechos, ventajas y obligaciones.

Quinto. Si al terminar la máxima prórroga de licencia por enfermo el funcionario no se reintegrara a su servicio, aun continuando la enfermedad, se le declarará excedente voluntario o pasará a la situación de supernumerario, según los

unión inmediata del Consejo, al que dará cuenta de sus actos en la primera sesión que celebre."

Estos preceptos cambian solamente la tramitación en las licencias, pero dejan todo lo fundamental vigente. Las licencias por enfermedad, por alumbramiento y permisos para oposiciones son concedidos por el Consejo provincial. De ese Consejo debe pedirse la licencia, cumpliendo todos los trámites del Estatuto.

Las licencias por asuntos propios, de tres meses, se siguen concediendo por la Dirección general de Primera enseñanza.

En casos urgentes hay que solicitar hasta ocho días de permiso del Consejo local y puede concederla el Presidente, dando cuenta a la Inspección. Después de las disposiciones copiadas debe considerarse derogado el precepto que autorizaba la ausencia de cinco días, sin permiso, pero dejando atendida la enseñanza.

Anotemos ahora algunos casos particulares, como precedentes.

211. Con motivo de las oposiciones a Escuelas anunciadas en 1923 con arreglo al Estatuto de 18 de mayo de este año, se dijo al citar a los opositores por Orden de 8 de agosto también de este mismo año:

"2.º Que los Maestros en ejercicio, sin necesidad de pedir licencia, quedan autorizados para concurrir a verificar los ejercicios de oposición, bien entendido que se ausentarán de sus Escuelas con la anticipación necesaria para presentarse a practicar los ejercicios escritos, y el día que se cite para el ejercicio oral."

No se hace distinción alguna entre Maestros que sirven en propiedad o interinamente, y, por tanto, se comprende a ambos. Lo que en esa Orden hizo la Dirección general de Primera enseñanza es usar de la facultad que le concede el art. 136 del Estatuto copiado.

Análogamente, las Reales Ordenes de 9 de octubre de 1924, convocando a oposiciones restringidas, dispusieron ambas que los opositores quedaban autorizados para ausentarse de sus respectivos destinos tres días antes del comienzo de los ejercicios y durante la práctica de los mismos, los opositores a 3.000 pesetas, y ocho días antes los aspirantes a sueldos mayores, debiendo unos y otros reintegrarse a sus destinos en los tres días siguientes al término de las oposiciones o a la fecha de su eliminación. Esta diferencia de tres y ocho días

se explica recordando que los primeros habían de trasladarse a la capital de su misma provincia y los otros a Madrid, desde cualquier provincia de España.

La Real Orden de 23 de junio de 1927, sobre oposiciones restringidas (art. 24), autoriza a los opositores "para ausentarse de sus respectivos destinos cinco días antes de comenzar los ejercicios".

212. Respecto a la concesión de licencias por enfermedad, conviene recordar la Real Orden de 14 de abril de 1919, que aun siendo anterior al Estatuto, se viene aplicando en lo no derogado por éste; dice así:

"1.º Las licencias por enfermedad y las licencias por asuntos propios serán incompatibles dentro del mismo curso escolar.

2.º Las solicitudes de licencia por enfermedad habrán de presentarse por los interesados en las Juntas locales de Primera enseñanza, acompañadas de certificación facultativa.

Si la Junta local considerase justificada la concesión de licencia, el Vocal médico emitirá el correspondiente informe, y pasará la solicitud a la Inspección de Primera enseñanza de la provincia en el preciso término de tres días, tramitándose por la Inspección, con su informe, a la Sección administrativa dentro de un plazo igual. Dicha Sección cursará el expediente a la Dirección general del ramo en el término de cuarenta y ocho horas.

La Inspección de Primera enseñanza y la Sección administrativa cuidarán de hacer constar en sus informes el número con que figura el interesado en el Escalafón general, y las licencias concedidas en los tres años anteriores, así como también si están o no sujetos a expediente gubernativo o incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

3.º Las licencias por enfermedad, en casos excepcionales y muy justificados, podrán ser prorrogadas por períodos de quince días, sin sueldo, hasta el máximo de treinta, si la primeramente concedida fuera de cuarenta y cinco días; pero en ningún caso excederá de setenta y cinco días el tiempo total de una licencia. (Véase Real Orden de 12 de diciembre de 1924.)

4.º Para la concesión de licencia será condición indispensable que el Maestro interesado la solicite desde su residencia oficial. Se exceptúan de este precepto las que se soliciten antes de terminar las vacaciones oficiales, por enfermedad plenamente justificada que impida al Maestro reintegrarse a su destino.

Los Maestros que se hallen en este caso habrán de jus-

tificar su enfermedad con certificación facultativa del médico titular del pueblo donde se encuentren, visada por el médico forense, o de no haberlo en la localidad, por el Subdelegado de Medicina, sin perjuicio de los demás medios de justificación que en cada caso acuerde el Ministerio.

5.º Quedarán sin curso las solicitudes de licencia por enfermedad en que los interesados no contraigan la obligación de nombrar suplente que los sustituya en la enseñanza. Se prohíbe expresamente hacer uso de la licencia concedida mientras no quede perfectamente atendida la enseñanza.

6.º Los Maestros que hubieren disfrutado licencia por enfermos en tres cursos escolares consecutivos no podrán solicitar nueva licencia hasta que hayan transcurrido otros tres.

7.º Las solicitudes de licencia para asuntos propios, previstas en el artículo 116 del Estatuto, seguirán la misma tramitación señalada para las licencias por enfermedad, con la diferencia de no ser necesaria la certificación facultativa que en aquélla se exige.

8.º Todas las licencias y permisos que no empiecen a disfrutarse dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el "Boletín" del Ministerio se considerarán anuladas desde luego, y sólo podrán rehabilitarse por la Dirección general de Primera enseñanza, previo informe de la Inspección correspondiente.

9.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, queda terminantemente prohibido a las autoridades académicas y administrativas conceder licencias o permisos que no figuren en dicho Estatuto. De las que con arreglo al mismo concedan darán conocimiento a la Dirección general en el plazo más breve posible."

Esta Real Orden se dictó hallándose vigente el Estatuto de 20 de julio de 1918. Véase el de 18 de mayo de 1923, que ha modificado algunos de los detalles.

213. Por otra Real Orden de 12 de diciembre de 1924, se dispuso:

"Vista la consulta elevada a este Directorio militar, por el Ministerio de Fomento sobre conveniencia de una disposición aclaratoria y complementaria del precepto legal que regula la concesión de licencias por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio militar, ha tenido a bien disponer lo siguiente, como interpretación, aclaración y complemento de los artículos 32 y 33, en

## SECCION DE NOTICIAS

## Del Ministerio

Se concede el ascenso, por quinquenios, a don Cecilio Sagarra y Lopez, Profesor de la Escuela Normal de Burgos; a don José Pérez Jiménez, de la de Oviedo; a don Antonio Martínez Virol, de la de Málaga, y a don Leandro Oroz Lacalle, de la de Madrid.

—Se nombra arquitecto director de las obras para construir la Escuela de Sordomudos y Ciegos de Santiago a don Luis Martínez Díez.

—Creando en Lérida, anexa a aquella Escuela Normal, una Residencia para alumnos de la carrera del Magisterio primario, encomendando la organización e implantación del servicio a la Inspectora de Primera enseñanza de aquella provincia, doña María Cuyas.

—Se dispone sean libradas 1.000 pesetas a nombre del director de la Escuela Normal de Alicante, para servicios de educación, cultura y material de esta Normal.

—Se dispone que a partir del día 1.º de septiembre actual se les acrediten haberes al auxiliar don Eulogio Díaz Santos Fernández, de la Escuela Normal de Oviedo.

Se acuerda que dentro de cada trimestre se libren a don Wenceslao Frontaura 750 pesetas, con destino al material de oficina y escritorio de la Inspección Superior de Enseñanza.

—Se nombra a don Ricardo Gutiérrez García, Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto de Segunda enseñanza de Santander.

—Se nombra Inspector jefe de Primera enseñanza de la provincia de Cádiz a don José del Paso Sevillano.

—Se aprueba proyecto de obras para adaptación del edificio en la calle del Pinar, núm. 7, de esta capital, para Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

—Se concede la permuta solicitada por doña Dolores González Blanco, profesora de Historia de la Escuela Normal del Magisterio de Melilla, y don José Such, de la misma enseñanza, en la de Jaén.

—Se concede la autorización para que sea incorporada a la Escuela nacional de la villa de Bouzas (Vigo-

Pontevedra), la biblioteca marinera existente en dicha localidad, manifestando el agrado con que se ha visto tan generoso desprendimiento.

—Se desestiman recursos promovidos por don Víctor Blázquez, Maestro de Barcenilla (Santander), y de doña Esperanza de los Angeles Unión Carmona, Maestra de Cevico-Navero, Palencia.

—Se dispone que doña Virginia Vázquez, Maestra de Quien Touro (Coruña), sea alta en el primer Escalafón con carácter provisional y con el sueldo de 3.000 pesetas.

## Noticias varias

**De Madrid.**—A propuesta del concejal señor Saborit y de otros señores concejales, se acordó crear una Escuela nacional de niños en el edificio que ocupa el Hospitalillo del Niño Jesús, y dirigir atento oficio a la Dirección general de Primera enseñanza en solicitud de que se sirva señalar el Maestro que ha de desempeñar dichas clases, comprometiéndose, por su parte, la Corporación municipal al abono de la indemnización de casa-habitación al Maestro y a la instalación de la Escuela para ponerla en condiciones de funcionamiento.

—Se dió cuenta también de un dictamen, proponiendo se tome en arrendamiento el hotel enclavado en las parcelas 34 y 35 de la Ciudad-Jardín de Prensa y Bellas Artes, para instalar en el mismo una Escuela con dos clases y vivienda aneja para el Profesorado, que fué aprobado, pasando al Servicio contencioso para la formalización y redacción del oportuno contrato.

**Vacantes.**—Se ha anunciado en la "Gaceta" del día 17 un concurso para proveer 2.500 plazas de guardias primeros del Cuerpo de Seguridad para la ampliación de las Secciones de vanguardia (Asalto) creadas recientemente.

Las condiciones para solicitar son: ser español, mayor de veintidós años, no haber cumplido treinta y dos el 31 de diciembre de este año y no estar prestando servicio en filas.

En la convocatoria publicada en la "Gaceta" se dan detalles sobre presentación de solicitudes y las preferencias que servirán de norma para la resolución de este concurso.

**De Burgos.**—En la Escuela Normal del Magisterio Primario se han recibido los títulos profesionales siguientes:

De Maestros.—Don Valentín Rodríguez, don Fernando Vegas, don Julián de Velasco, don Gerardo Martínez, don Jesús Pérez, don Vicente Díez, don Félix Gómez, don Modesto Carpintero, don Juan Luis Hernando, don Francisco

Martín, don Benito Manjón, don Bernardino Moral, don Salvador Malo, don Fortunato Obejas, don Gumersindo López, don Mateo Guilarte, don Félix Figuero y don Angel Duque.

De maestras.—Doña María Teresa Igual, doña Adelaida Fernández, doña María Paz de Lomana, doña Francisca Núñez, doña María Paula Marchena, doña María del Pilar Moreno, doña Elvira España, doña María Adoración Pérez y doña Vicenta Revilla.

**De Córdoba.**—Relación de nombramientos interinos acordados por el Consejo en su sesión del 14 del actual:

Procedentes de la convocatoria del año 1931:

Maestros: Don Alfredo Gil Muñiz, con 140 puntos, para Peñarroya; don Juan Romero Barranco, con 49, para Fuente Ovejuna; don Rafael Navarro Díaz, con 45, para la Parrilla; don Pedro Romero Ajenjo, con 44, para Navarcuervo; don Antonio Valle del Pino, con 44, para Los Morenos, y don Francisco Villa Muñoz, con 43, para los Panchez y don Antonio Povedano, con 43, para Almedinilla.

Maestras: Doña Eugenia Sánchez García, con 65 puntos, para Bujalance; doña Luisa Abolafia Navarro, con 53, para Fuente Ovejuna, y doña Juana Labrador Roses, con 53, para La Granjuela.

De la convocatoria actual:

Maestras: Doña Mercedes Rodríguez Valero, con 109 puntos, para Obejo; doña Rosario Contreras Caballero, con 96, para Valsequillo; doña Ana Blanco Ferrer, con 87 para Los Blázquez; doña Gaspara Gómez Naquilón, con 83, para La Coronada; doña Dolores Zurera Prieto, con 77, para Bujalance; doña Inés Muñoz Gutiérrez, con 75, para La Cardenchoza; doña Angeles Bellido Pineda, con 75, para Posadilla; doña Juana A. Moreno Pozuelo, con 74, para Cuenca; doña Concepción Martínez Moreno, con 70, para Argallón; doña Flora Brieva Muñoz, con 70, para Piconcillo, y doña Clara Reinaud Ricca, con 68, para Ojuelos Altos.

Los títulos administrativos respectivos se encuentran en la Secretaría de este Consejo a disposición de los interesados.

También se hace presente a los señores aspirantes a interinidades que la relación de los mismos se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de la Escuela Normal hasta el día 20 del actual, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

**De Logroño.**—El Consejo provincial anuncia que, debiendo proveerse interinamente las Escuelas de Castroviejo, Hornillos, Ajamil y Trevijano, los aspirantes don Gabriel Villarreal Preciado, don Guillermo Sabando Chasco, don

ñas; Orera, una de niñas; Sabiñan, una de párvulos; San Martín de Moncayo, una para niños; Sisamón, una de párvulos; Tarazona, una para niños y una para niñas y una de párvulos. Totales: Unitarias niños, 77; ídem niñas, 102; mixtas para Maestro, 31; ídem para Maestra, 18; párvulos, 33. Total general, 261.

Raimundo Beorlegui Valencia y don Vicente Martín García, a quienes por el número con que figuran en la lista corresponden dichas vacantes deberán remitir al Consejo nota indicando el orden en que las prefieren, previniendo a quienes no lo hagan, que se les adjudicará una de las vacantes no elegidas.

**De Almería.**—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos de las Escuelas que se indican:

Don José Redondo Tapia, en Purchena; don Alfredo Vicente Hernández, en Paterna del Río (segunda); doña Josefa Alcoba Cárdenas, en Almería (regencia); doña Elisa Belmonte Merlos, de (primera graduada); doña Elena Fernández Pleguezuelo, ídem ídem; doña Encarnación Martínez Muñoz; ídem ídem; doña Sacramento Motos Fernández, ídem ídem; doña Concepción Pérez Molina, ídem; doña Carmen López León, ídem; doña Encarnación Molina Martín, ídem; doña Guillermina Ruiz Sánchez, ídem; doña Amparo Rodríguez García, ídem; don Miguel Zubeldía Vázquez, en Almería (graduada); don Cándido Salazar Salvador, ídem; Juan Cid Gómez, ídem; don Juan Espinosa Moya, ídem; don Juan Miguel Núñez Martínez, en Los Navarretes, ídem; don Pedro Pardo García, en Los Graneros; don Se-

bastián Soria Ibáñez, en Los Molinos; don Francisco García López, en Berja (primera graduada); don Francisco Medina Sánchez, ídem; don Gregorio Riche Gómiz, en Vélez Rubio (primera graduada); don Miguel Sánchez León, ídem; don Juan Gómez Donoso, ídem; doña Gloria de Haro Iribarne, en Arroyo Aceituno (Cantoria); don Rafael Berruezo Lloret, en Arroyo de Albanchez; don José Blanes Cortés, en Pechina; don Francisco López Escames, en Abia número 3; doña Juana Lozano Segura, en Nijar (párvulos); don Juan López Gómez, en Lucainena (ídem), y doña María del Carmen Fías Estevan, en Laujar número 2.

**De Navarra.**—Por el alcalde de Pamplona, y con el fin de que el Jurado dictaminador de los numerosos anteproyectos que se han presentado al concurso para la erección del Grupo escolar modelo de San Francisco, pueda estudiarlos más cómodamente, ha dispuesto que se expongan en las Escuelas de Berastegui. Los anteproyectos presentados son numerosos y valiosísimos.

**De Orense.**—La "Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Orense" prosigue con gran actividad y entusiasmo la organización de una "Semana Pedagógica", en aquella capital, para los primeros días del mes de diciembre.

La Comisión de cultura de dicho organismo está recibiendo adhesiones y estímulos de autoridades y Maestros. En breve se dará a conocer el programa y los nombres de las personas que han de desarrollarlo.

**De Oviedo.**—Títulos de Maestros y Maestras recibidos y que se hallan en Secretaría de la Normal a disposición de los interesados:

Don Ramón N. González, don Niconor Toraño, don Eugenio Miguel, don Julio del Barco, don Jesús Alonso, don Antonio Suárez, don Eugenio M. Alvarez, don Bonifacio Fernández, don Andrés Rodríguez, don Manuel González, don Ismael J. Fueyo, don Enrique Gumarro, don Luis García, don Jesús Blanco, don Manuel Rodríguez, don Valentín Menéndez, don Octavio Canteli, don Julio Fernández, don Francisco J. Rodríguez, doña María de la A. Junquera, doña Celina García, doña María A. Izquierdo, doña Ramona Río, doña Ramona Suárez, doña Regina González, doña Josefa Arias, doña María de la V. Fernández, doña María del Pilar Fernández, doña Elvira Solís, doña Etelvina Riera, doña María de la A. Noriega, doña Angeles Moral, doña Gloria Abras, doña Felisa Cañil, doña Aurora Barreda, doña Rosario Alvarina, doña Elena Albalate, doña María del S. Fer-

## Dalmáu Carles, Pla. S. A.---Editores.---GERONA-MADRID

### OBRAS NUEVAS

"Segundo Libro", por D. Joaquín Pla Cargol, Profesor. Continuación, bajo el plan modernísimo y pedagógico del Primer Libro, recientemente publicado y que tanta aceptación ha merecido, de lecturas sugestivas y de ejercicios de cálculo, lenguaje, atención, lecciones de cosas, dibujo y desarrollo de centros de interés. Edición magnífica, con grabados en colores en todas las páginas.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

"Lecturas Estimulantes", por D. Pedro Arnal, Director del Grupo Escolar Joaquín Costa, de Zaragoza.—Libro atrayente, de un gran valor pedagógico y muy bien ilustrado.—Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

"Nociones de Gramática Castellana", por D. Manuel Ibarz Borrás.—Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase. Este libro está escrito bajo una concepción muy personal e interesante de la gramática.—Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Enviamos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 peseta.)

**OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION.**—"Algunas Mujeres".—Libro de lectura para niñas por la cultísima escritora María Luz Morales.

"Ribera y Zurbarán" (de la Biblioteca de Arte).—Con magnífica y profusa ilustración.

### ANUNCIO DE 1932

**OBRAS RECIENTES.**—"Literatos Contemporáneos", por D.ª María de la Blanca Montalvo y Tejada y D. Serafin Montalvo y Sanz.—(Nueva edición).—Docena de ejemplares, 24 pesetas.

"Geografía Atlas", grado superior, por el Dr. D. Rafael Ballester.—Con numerosos mapas en colores.—Ejemplar encuadernado, 6,75 pesetas.

"Novísimo Atlas Geográfico".—Formado por 22 mapas y planos en colores y conteniendo interesantes datos estadísticos.—Ejemplar, 5,25 pesetas.

**NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR.**—Mapa de Europa mudo en tela, apizarrada y medias cañas: grabado a dos colores: tamaño 1,20 x 1 metro. Precio, 23 pesetas ejemplar.

**MATERIAL PARA ESCUELAS DE PARVULOS.**—Hemos dispuesto varias novedades para la enseñanza intuitiva de los colores, de las formas y del cálculo.—Edición castellana del "Método Decroly".

Nuestras publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los señores Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa-exposición en MADRID.—Bordadores, 7-1.º

Dirigir toda la correspondencia a Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Apartado, 3.—GERONA.

nández, doña María del C. Huelga, doña María A. López, doña María de la A. Muñiz, doña Josefa Rodríguez y doña María de Gorostiza.

## CRONICA GENERAL

### DIAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE

**Madrid.**—El presidente de la República estuvo en Logroño, donde recibió las mismas muestras de adhesión y respeto que en todas partes. Con el ministro de Obras públicas inauguró las obras del pantano de Ortigosa, pieza de cemento ciclópeo con un volumen de 190 mil metros cúbicos y 64 metros de altura. Regará 7.000 hectáreas y su presupuesto es de 11 millones. Después su excelencia estuvo breves momentos en Miranda de Ebro y emprendió el regreso a Madrid.

—Va reunirse en Madrid el Congreso Socialista para tratar de la permanencia de los ministros socialistas en el Poder. Se ha dicpuesto que el traslado de matrículas entre Institutos de Madrid sea gratuito. Igualmente se ha dispuesto quede suprimida de dichos estudios la asignatura de Esgrima.

—La "Gaceta" ordena la organización de tenedores de trigo para garantizar las operaciones de compra-venta. También dispone se concedan tres millones a Madrid para grupos escolares.

—Se han dictado normas relacionadas con la petición de auxilios para calamidades públicas y subsidio de obras o de paro forzoso. No existe crédito alguno con cargo a calamidades públicas. Valencia pide auxilio por valor de 27 millones y Zaragoza por 10 millones, pero los auxilios solamente se conceden para obras donde se puedan colocar obreros. No se trata, pues, de indemnización a propietarios, sino de crear trabajos. Para que los pueblos puedan ejercitar su derecho a auxilio se sujetarán a nuevas normas y en todo caso justificarán los gastos.

Se declara ilegal repartir socorro en vez de conceder jornales. Hay provincias con centenares de pueblos castigados por las tormentas. Alicante, Valencia y Zaragoza han sido las más perjudicadas. Todo ello hace ascender a unos 40 millones el presupuesto de calamidades.

—Hoy hace cuarenta y seis años que se sublevó Villacampa en Madrid al grito de ¡Viva la República! Fué vencido, condenado a muerte e indultado. El diario oficial del ministerio de la Guerra abre dos concursos para cubrir las vacantes en la oficialidad de las fuerzas de Asalto y para el ingreso de 2.500 guardias.

—Se han concedido tres millones a la Guardia civil para dietas, pluses y asignación de residencia. También se desti-

narán 900.000 pesetas para gastos de la Dirección general de Seguridad.

—"La Hoja Oficial del Lunes", ante la triste repetición de suicidios voluntarios en el "Metro" hace una encuesta para ver de hallar solución contra esa plaga. Propone que los coches entren en las estaciones a marcha lenta. El sábado se inauguró la nueva línea del Metropolitano de Goya a Diego de León. Con el derribo de Caballerizas, dentro de un año el acceso a Madrid por el paseo de San Vicente será de gran belleza. En los solares resultantes del viejo caserón se trazará un jardín con arreglo a unos planos que deben encontrarse en el Archivo del Palacio de Oriente.

—Ayer inauguró sus trabajos el Congreso de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra bajo la presidencia del señor Besteiro. El Casal Catalá de Madrid asistirá colectivamente a la entrega del Estatuto catalán a la Generalidad de Cataluña el 24 del corriente.

**Provincias.**—En Gijón se descubrió una lápida en memoria de Pablo Iglesias. Con tal motivo se produjeron alborotos que tuvo que sofocar la fuerza pública. Continúa en Vigo la huelga de pescadores. En el pueblo de Almazán (Soria), ha descargado una tormenta que ha causado muchos daños.

—A causa del temporal el "zeppelin" no pudo pasar sobre San Sebastián. Se declaró la huelga en Córdoba como protesta contra la ley de Asociaciones. Sesenta y cuatro obreros han sido despedidos de los astilleros del Nervión por falta de trabajo.

—Cerca de Valencia volcó un autobús y resultaron 30 heridos, y en un accidente en aires de Barcelona perecen el mecánico y el piloto de un "hidro" de la Aeronáutica Naval.

—La estancia del señor Azaña en La Coruña ha sido muy festejada. El jefe del Gobierno dijo que la República no había necesitado consolidarse, que no haría sino desarrollarse y crecer. En Santander pronunciará el señor Azaña un discurso político.

—Se celebraron en La Granja elecciones municipales. Las izquierdas obtuvieron un triunfo indiscutible. Ante el conflicto panadero en Huelva, las autoridades ordenaron la incautación de las tahnas, pero ésta no se llevó a efecto porque los panaderos se reintegraron a su trabajo.

**Barcelona:** El Ayuntamiento de esta ciudad ha tomado el acuerdo de expulsar a todos los forasteros de conducta dudosa y sin domicilio. Han sido detenidos los sindicalistas Durruti y Ascaso.

—Propalados por los extremistas circulan por Granada rumores de alteraciones de orden público.

—El catedrático de la Universidad de Barcelona señor Xirau ha hecho es-

tas declaraciones respecto a la enseñanza en general y el Estatuto:

"Será necesario que todos nos sometamos a las normas racionales de toda educación moderna, colocando la obra educativa por encima de las pasiones y odios y haciendo que la labor de la escuela, en todos sus grados, sea la obra de convivencia y de paz, y de respeto inmaculado a la conciencia del discípulo. La escuela ha de ser un regazo de alegría, de concordia y de amor. En su recinto no hay radicales ni conservadores, ni gentiles, ni judíos, ni pobres ni ricos.

No debe separarse a los niños catalanes de los castellanos. Se impone una escuela única, y no es difícil obtenerla con un poco de buena voluntad. Será suficiente aplicar al resto de Cataluña un régimen parecido al del Patronato Escolar de Barcelona, haciendo para toda Cataluña un Patronato único a base del Consejo de Cultura de la Generalidad, un Patronato técnico; es decir, formado por hombres que no vean en la escuela otra cosa que la escuela, la escuela de todos los ciudadanos que están en Cataluña en el presente y que estarán en el futuro, y que no intenten nunca ponerla al servicio de propagandas de partidos, por muy respetables y nobles que éstos sean. En la enseñanza secundaria la Escuela Normal es el Instituto-Escuela; su carácter flexible permite que a partir de él se organice gradualmente toda la enseñanza secundaria en Cataluña, actualmente casi inexistente por la negligencia constante y sistemática de los Poderes públicos anteriores a la República."

**Cádiz:** Antes de la salida del "España núm. 5", el juez especial que entiende en el sumario por el reciente complot, estuvo a bordo para practicar algunas diligencias. Cuatro de los deportados fueron desembarcados por disposición del ministro de la Gobernación.

—En Alcira el alcalde obligó a los Escolapios a abandonar violentamente el local-escuela para instalar allí escuelas nacionales por carecer de otro local. Han descargado terribles tormentas en Jaén, Cuenca y Ciudad Real, que han arrasado las cosechas y han interceptado el ferrocarril. En Montehermoso los obreros cortaron las líneas telefónicas. Fueron agredidas las autoridades y la Guardia civil disparó.

**Extranjero.**—Se ha declarado en Estambul un violento incendio. Dos fábricas y 150 casas han quedado destruidas por el fuego. La gendarmería yugoeslava tuvo una batalla campal con los terroristas en la frontera italiana. Murió un rebelde y las fuerzas se incautaron de un arsenal de bombas y explosivos.

—Cerca de Munich en un choque de trenes perecieron veintidós personas. En

# LIBROS PARA LA ENSEÑANZA

Obras selectas, de moderna orientación pedagógica, dirigidas y re-  
dactadas por prestigiosos especialistas

## PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

CUANDO YO ERA NIÑO... La infancia de Ramón y Cajal, contada por él mismo. 2.ª edición. En cartóné, 3 ptas.

CUANDO YO ERA NIÑO... La infancia de Goethe, contada por él mismo. En cartóné, 4 ptas.

LECTURAS AGRICOLAS, por J. Dantín Cereceda. Con numerosos grabados, 6 ptas.

## PARA EL PROFESORADO Y LA SEGUNDA ENSEÑANZA

NUEVO TRATADO DE ARITMETICA, por J. M. Eyaralar. En tela, 12 ptas.

NUEVO TRATADO DE GEOMETRIA, por J. M. Eyaralar y F. Cebrián. En tela, 12 ptas.

GEOGRAFIA ESPECIAL DE ESPAÑA, por A. Sotos de la Lastra. En tela, 14 ptas.

ORTOGRAFIA PRACTICA y ejercicios de escritura al dictado. En tela, 5 ptas.

ANALISIS GRAMATICAL de la lengua española, por G. Benedicte. En tela, 6 ptas.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS DE ARITMETICA, por J. García Rúa. Tercera edición. Obra declarada de Mérito. En tela, 8 ptas.

CURSO DE PREPARACION LOGICA COMTA PARA LA LECTURA DE CLASICOS ITALIANOS Y LATINOS, por L. Carlini. Traducido y adaptado al español por B. Alemany. En tela, 12 ptas.

LOS VERBOS ITALIANOS, por Royo Barandiarán. 3 ptas.

ARITMETICA INTUITIVA, por J. M. Eyaralar. Obra adecuada para el ingreso en las Escuelas Normales. En tela. Aparecerá en los primeros días de octubre.

METODOLOGIA DE LA MATEMATICA, por J. M. Eyaralar. En prensa.

## OBRAS DE PEDAGOGIA

DIDACTICA MAGNA, por J. A. Comenio. 7 ptas.

IDEARIO PEDAGOGICO, por R. Altamira. 8 ptas.

PEDAGOGIA EXPERIMENTAL, por J. J. Van Bievliet. 16 ptas.

## MAGISTERIO NACIONAL

"CONTESTACIONES REUS" al programa para las oposiciones. Obra insustituible para una adecuada preparación para las oposiciones, cursillos, etcétera. Segunda edición, completamente revisada. Consta de los volúmenes que se indican a continuación:

Ballester.—Geometría. 5 ptas.

— Historia de la Pedagogía. 5 ptas.

Bauer.—Rudimentos de Derecho y legislación escolar. 5 ptas.

— Literatura. 5 ptas.

Beltrán y Rózpide.—Geografía de España, 5 ptas.

— Historia, 5 ptas.

— Geografía general, 5 ptas.

Benedito.—Música, 4 ptas.

Dantín Cereceda.—Agricultura, 5 ptas.

— Historia natural, 5 ptas.

Llardent.—Aritmética, 5 ptas.

— Algebra, 5 ptas.

Llopis.—Pedagogía, 5 ptas.

Soriano.—Fisiología e Higiene, 5 ptas.

Vera.—Elementos de Física, 5 ptas.

— Química, 5 ptas.

Zaragüeta.—Lengua española, 4 ptas.

— Religión y Moral, 4 ptas.

La colección completa se vende al precio de 60 ptas, al contado y a plazos.

PIDANSE CONDICIONES ESPECIALES DE VENTA EN CADA CASO

Todos los pedidos deben dirigirse a la

## EDITORIAL REUS, S. A.

CASA FUNDADA EN 1852

Academia: Preciados, 1. — Librería: Preciados, 6. — Apartado 12.250. — MADRID

# SI NO CONOCE

**Primeras Lecturas, B, 1,25 pesetas.**

**Primer grado, B, 2,50 —**

**Segundo grado, B, 5,00 —**

Contienen las mismas materias que las ediciones A, pero en las ediciones B, ha sido suprimida la Doctrina Cristiana, conforme ha mandado la Constitución de la República.

**Moral**, por Victoriano F. Ascarza, 32 páginas. Breves conceptos de Moral, en los que se hace al niño toda clase de recomendaciones para consigo, para con sus padres, con sus Maestros, con sus camaradas y con su Patria.

Ejemplar, 0,40 pesetas.

**Mi dibujo** (primera Cartilla), por M. Trillo Torija, 32 páginas. Un nuevo método de dibujo, que trata de que el Maestro y el niño tengan elementos para la labor escolar y puedan luego copiar del natural. Para que resulte más económico, "Mi dibujo" no lleva páginas en blanco; sólo lleva modelos de dibujo debidamente graduados. Para copias empléese papel blanco corriente.

Ejemplar, 0,50 pesetas.

**Yo quiero saber leer**, por Ezequiel Solana, 142 páginas. Las lecturas de este libro, fáciles y atractivas, están destinadas a los niños que acaban de aprender el Silabario. Su objeto es familiarizarlos con las cuestiones de la vida, haciendo fructuosa su lectura y despertando en ellos el gusto a la lectura. Ilustrado con 116 dibujos.

Ejemplar, 1,00 peseta.

**Vidas de grandes hombres**, por Ezequiel Solana. Primera parte, 174 páginas. Descubridores, go-

bernantes, filósofos, médicos, matemáticos y naturalistas.

**Vidas de grandes hombres**, por Ezequiel Solana. Segunda parte, 174 páginas. Oradores, poetas, prosistas, pintores, escultores y músicos.

Libros especiales para dar a conocer a los niños el nombre y los hechos principales de los hombres ilustres que más han influido en el desarrollo y cultura de la Humanidad, haciendo notar de paso las dificultades con que han tenido que luchar en su juventud para abrirse camino y después para seguir avanzando hasta conseguir el triunfo. No conocemos estímulo mayor para el niño que la biografía de los hombres grandes, el ejemplo vivo de sus virtudes, para lograr un propósito noble y elevado. Ambos tomos van profusamente ilustrados.

Precio de cada parte, 1,25 pesetas.

**Lecturas ciudadanas** (educación cívica), por Victoriano F. Ascarza. Con el nuevo régimen político, en el cual todos los poderes nacen y son ejercidos por el pueblo, es necesario que el niño penetre en el espíritu y en el detalle de las leyes, que sienta la responsabilidad de gobernarse y reflexione como ciudadano libre y consciente. Para interesar a los niños en este conocimiento y mover en ellos su voluntad despertando su imaginación con ejemplos de ciudadanía, ofrecemos la vida de estos cinco hombres (Pi y Margall, Castelar, Salmerón, Costa e Iglesias); tres fueron presidentes de la República y los otros dos se revelaron por sus convicciones, su tenacidad y su honradez.

Ejemplar, 1,25 pesetas.

Pida un ejemplar de muestra a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, que lo servirá a mitad de precio durante el mes de septiembre

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

el Támesis chocaron dos vapores, uno de ellos se fué a pique. Inglaterra ha dado una nota que ahora estudia Francia, en la que se muestra conciliadora en la cuestión de los armamentos.

—Ha dimitido el Gobierno sueco. Cerca de Spezzia (Italia) chocaron dos aviones militares en pleno vuelo. Sus seis acompañantes resultaron muertos.

#### DIA 21 DE SEPTIEMBRE

**Madrid:** El señor Prieto no está conforme con la Agrupación Socialista de Madrid en lo tocante en cesar en el Gobierno a plazo fijo. Ha dicho: "Si se estima que nuestra misión en el Gobierno ha concluido y prolongarla puede ser dañoso, no hay que esperar a que el presupuesto se apruebe. Estimo preferible nuestra inmediata separación."

El ministro de Agricultura ha hecho manifestaciones respecto de la aplicación y orientación de la Reforma agraria. "Importa—dice—que la producción agropecuaria del país no sufra la más pequeña merma por la aplicación de las leyes agrarias."

—La "Gaceta" publica una orden acerca de la reorganización de servicios en el ministerio de la Gobernación. También dispone que desde 1 de octubre se limite la jornada en los estancos. Finalmente publica el Estatuto catalán sancionado por las Cortes.

Cotizaciones de Fondos públicos y

**Moneda.**—Interior 4 por 100, 64; exterior 4 por 100, 78 a 81; ídem 5 por 100 1900 amortizable, con impuesto, 89,25; ídem 5 por 100 ídem 1927, sin impuesto, 95,25. Moneda: francos franceses (48,40), 48,25; francos suizos (238,50), 237,50; libras (42,95), 42,75; dólares (12,36), 12,31, y marcos oro (2,94), 2,93. (Las cotizaciones entre paréntesis son del día anterior.)

**Provincias:** En Vigo fueron recibidos triunfalmente los señores Azaña y Casares Quiroga. El periódico "Euzkadi", de Bilbao, hace un llamamiento a las clases conservadoras en favor del Estatuto vasco. "La Veu" publica un artículo del señor Cambó, en el que llama a la concordia a todos los catalanes y les dirige consejos y advertencias. Valladolid ha erigido un monumento a la Memoria de Núñez de Arce.

—Un grupo de 30 alumnos de la Sorbona visitó Segovia y La Granja. Cerca de Carmona el aire arrebató del tren a una niña de dos años, que fué lanzada a un precipicio de 15 metros. El padre de la criatura, como no pudo hacer funcionar el timbre de alarma, se llegó a la máquina por los techos del tren y éste paró. La niña fué hallada sana y salva.

**Barcelona.**—El órgano de la Esquerra catalana culpa a la F. A. I. de prestar amparo a los atracadores.

—El Ayuntamiento de Cuenca tendrá

que abonar a un Banco local más de 40.000 duros por no reconocer actualmente un débito que se contrajo en tiempos de la Dictadura.

**Extranjero:** En el Centro Catalán de París se celebró una velada extraordinaria por la aprobación del Estatuto. Las manifestaciones de los señores Azaña y Maciá fueron ovacionadas con entusiasmo. Ha terminado la Conferencia de Stressa, que ha dado resultados positivos. Lloyd George censuró en un discurso la política extranjera del Gobierno británico. Un ciclón ha destruido varias casas en Córdoba (Argentina).

—Ghandi se ha negado a ser libertado y ha comenzado su ayuno. Un ciclón ha destruido dos poblaciones en las Bahamas. Hoy se reúne la Conferencia del Desarme. Han salido para Ginebra los españoles señores Zulueta, Madañaga y Hurtado.

Se desea Maestra sustituta para pueblo provincia Guadalajara. "Auto" dos horas de Madrid.

Razón: Torrijos, 72, primero izquierda. Madrid.

#### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso XI, 4.

Oficinas: Quevedo, 7.

FRANQUEO CONCERTADO